



REDIPAL

RED DE INVESTIGADORES PARLAMENTARIOS EN LÍNEA

ALERTA HEMEROGRÁFICA

Nº 165, Junio de 2014

Artículo: **Actividad materialmente administrativa de los Parlamentos y Dictamen del Consejo de Estado o de sus homólogos autonómicos. A propósito de la STS de 7 de marzo de 2012, recaída en el recurso de casación núm. 1146/2009.**

Autor: Olga Herráiz Serrano.

Revista: *Revista Parlamentaria de la Asamblea de Madrid*, Núm. 29, diciembre 2013, p. 338-363.

Editorial: España: Asamblea de Madrid.

ISSN: 1575-5312

EDICIÓN ELECTRÓNICA: <http://www.asambleamadrid.es/RevistasAsamblea/ASAMBLEA%2029%20COMPLETA.pdf>

CONTENIDO:

I. Planteamiento de la cuestión.

II. Su falta de tratamiento por la doctrina y de análisis por la jurisprudencia hasta la sentencia del tribunal supremo de 7 de marzo de 2012.

- 1.1 Actividad materialmente administrativa de los parlamentos e invasión del Derecho administrativo.
- 1.2 La intervención del Consejo de Estado y homólogos autonómicos como garantía procedimental.
- 1.3 ¿Es extensible esa garantía a la actividad de las Administraciones parlamentarias o lo impide su autonomía?
- 1.4 La autonomía parlamentaria no es soberanía ni huida del Derecho sino que permite la adaptación expresa de este a las especialidades funcionales propias de las Asambleas legislativas.

III. La argumentación del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y del Tribunal Supremo en el caso de autos.

IV. Para concluir.

V. Bibliografía citada.



SI USTED DESEA ADQUIRIR LA PUBLICACIÓN, FAVOR DE DIRIJIRSE A:

PLAZA DE LA ASAMBLEA DE MADRID,
1. 28018 - MADRID.

TEL: 91.779.96.13. FAX: 91.779.95.08.

E-MAIL: avillena@asambleamadrid.es